

AVISOS

La Hora

VISITE NUESTRA
PÁGINA WEB

www.lahora.com.ec

**¡AHORA!
TUS CONVOCATORIAS
EMPRESARIALES**

Se leen en
La Hora

Somos su mejor opción
¡Tenemos los mejores precios!!
Contáctenos en nuestra oficina.
Portoviejo: R. Jacinto Cabrera Cedeño y Ab. P/ 18596 Telf: 2634292
Manta: Calle B entre F y G, N. VZ. E. Telf: 2622581

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO CITACION JUDICIAL EXTRACTO

A: Manuel Agustín Álvarez Bailón
ACTOR: Manuel Antonio Bazurto Gómez
DEMANDADO: Ab. Manuel Agustín Álvarez Bailón

JUICIO: No. 548-2012
OBJETO: Al pago de daños y perjuicios ocasionados por la falsificación de firma y rúbrica y huella digital constante en el instrumento público en la cantidad de \$60.000,00, es decir \$30.000,00 por cada uno de ellos como resarcimiento a los daños y perjuicios ocasionados, más el pago de las costas y honorarios del abogado defensor.

TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: \$66.000,00

AUTO:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI. Portoviejo, viernes 31 de mayo del 2013, las 12h24. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Temporal de lo Civil de Manabí y por haberseme encargado el Juzgado Tercero de lo Civil de Manabí con sede en esta ciudad de Portoviejo, mediante Acción de Personal # 3242-UP-CJM-13-WAHC de fecha 22 de Mayo del 2013. Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos se procede a calificar la demanda y completación presentada por el Sr. MANUEL ANTONIO BAZURTO GÓMEZ, la misma que es clara y por reunir los requisitos de ley se la acepta al trámite Ordinario. Córrase traslado con la misma a los demandados señoras abogada LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, en su calidad de Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo, para cuyo efecto pasen los autos a la oficina de citaciones y al abogado MANUEL AGUSTÍN ÁLVAREZ BAILÓN, para que la contesten dentro del término de quince días proponiendo todas las excepciones de las que se crean asistidos, las mismas que se resolverán en sentencia.- Cítese a los demandados con todas las prevenciones legales en el lugar y domicilio señalados, esto es a la señora abogada Luz Hessildha Daza López en su despacho ubicado en las calles 18 de Octubre y Sucre de esta ciudad de Portoviejo y al abogado Manuel Agustín Álvarez Bailón en su domicilio ubicado en la ciudad de Manta en la Calle 11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OXIGASMANTA S.A..

La compañía OXIGASMANTA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 09/05/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14-00306

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito UD\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE COMPRA VENTA DE GASES INDUSTRIALES...

Portoviejo, 06 JUNIO 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

P/ 18596

R. DEL E. JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI CITACION JUDICIAL

A los señores XAVIER ESPINOZA TERAN, WILLIAMS ISAIAS DASSUN, FRANCISCO MATHEUS PONCE, DAVID ALALUF CATAN, PABLO PAEZ ANDRADE, MARIA SARA PUGA DE PAEZ, MARCELO ABELARDO MONCAYO AGUIAR, EDISON PATRICIO DURAN ROSERO, XIMENA DEL CARMEN JARAMILLO

DIVORCIO

R. DEL E.
CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DE MANABI.-
UNIDAD JUDICIAL III
DE FMNA DE CHONE.-

CITACIÓN JUDICIAL

AL SEÑOR: CARLOS FERNANDO MARIN ARAGUNDI
TRAMITE N° : 0759-2013 (DIVORCIO POR CAUSAL)
ACTORA: CARMEN CECILIA GARCIA-MENDIETA
DEFENSOR: AB. MERLY YOLANDA SANTOS BARRETO
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO MARIN ARAGUNDI
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ DE LA CAUSA: AB. FRANKLIN ARISTIDES CENTENO SALCEDO
OBJETO DE LA DEMANDA: Por sorteo de ley ha recaído la competencia en esta Unidad, la demanda presentada por la señora CARMEN CECILIA GARCIA MENDIETA, en contra del señor CARLOS FERNANDO MARIN ARAGUNDI, quien se ha amparado en el Art. 110, causal 11 del Código Civil, para demandar la terminación del vínculo matrimonial que los une, solicitando se cite a su cónyuge por la prensa.
DECRETO: El señor Juez de Unidad Especializada Tercera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Chone- Manabí, AB. FRANKLIN ARISTIDES CENTENO SALCEDO, con fecha miércoles 23 de Octubre del 2013 de las 18h30, ha dispuesto que se cite al demandado señor CARLOS FERNANDO MARIN ARAGUNDI, una vez que la accionante ratificó su juramento en desconocer la individualidad o residencia del demandado, de acuerdo a lo indicado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil por medio de la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación provincial y que se editen en la ciudad de Portoviejo, en uno de los siguientes diarios "El Diario", o "La Hora", por no haberlo en esta ciudad de Chone, advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus notificaciones en esta ciudad, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación, en caso de no comparecer, podrá ser declarado rebelde.

Extracto de citación que se lo hará mediante ocho días término de una publicación a otra de conformidad a lo previsto en el Art. 119 del Código Civil.
Lo que llevo a su conocimiento, para los